

**CONCEPTO 003 DE 19 DE FEBRERO DE 2016
CONSEJO TÉCNICO DE LA CONTADURÍA PÚBLICA**

Bogotá, D.C.

Señor

FABIO DOUGLAS LOPEZ SIERRA

fdlopez_cp@yahoo.es

Asunto: Consulta

Destino: Externo

Origen: 10

REFERENCIA

Fecha de Radicado	05 de enero de 2016
Entidad de Origen	Consejo Técnico de la Contaduría Pública
No de Radicación CTCP	2016-006- CONSULTA
Tema	Interacción entre la base contable y la fiscal durante los cuatro años de transición

El Consejo Técnico de la Contaduría Pública (CTCP) en su carácter de Organismo de Normalización Técnica, de Normas de Contabilidad, de Información Financiera y de Aseguramiento de la Información, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto Único 2420 de 2015, modificado por el Decreto 2496 de 2015, el cual faculta al CTCP para resolver las inquietudes que se formulen en desarrollo de la adecuada aplicación de los marcos técnicos normativos, de las normas de información financiera y de aseguramiento de la información; y el numeral 3 del Artículo 33 de la Ley 43 de 1990, que señala como una de sus funciones el de servir de órgano asesor y consultor del Estado y de los particulares en todos los aspectos técnicos relacionados con el desarrollo y el ejercicio de la profesión, procede a dar respuesta a una consulta en los siguientes términos.

CONSULTA (TEXTUAL)

"como quiera que a partir del 1o de enero de 2016 las empresas incorporadas en el grupo 2 dentro del proceso de convergencia a la NIIF para Pymes y en atención a las prescripciones del decreto 2548 de 2014 mediante el cual se armoniza el Estatuto Tributario con la nueva normatividad (sic) contable, solicito orientación sobre si, en lo sucesivo y por el término de armonización, es necesario efectuar registros contables bajo NIIF y bajo la norma fiscal local vigente o, si solamente bajo NIIF opera exclusivamente la presentación (sic) de los estados financieros y

sus notas aclaratorias pertinentes, tal como se ha indicado en diferentes foros académicos y profesionales.”.

CONSIDERACIONES Y RESPUESTA

Dentro del carácter ya indicado, las respuestas del CTCP son de naturaleza general y abstracta, dado que su misión no consiste en resolver problemas específicos que correspondan a un caso particular.

La base contable (registrada en libros oficiales) que resulta de aplicar los nuevos marcos técnicos normativos difiere de la base fiscal (determinada con base en las normas tributarias), haciéndose necesario el control de las diferencias que se presentan entre una y otra, permitiendo así la debida determinación de la carga tributaria y su fiscalización. No es obligatorio llevar una contabilidad adicional para efectos fiscales, siempre y cuando los tratamientos fiscales estén claros y debidamente soportados.

El CTCP con apoyo del Comité de Expertos Tributarios (CET), preparó un Documento de Orientación Técnica (DOT) para ayudar a dar claridad a los contadores públicos y demás interesados sobre las connotaciones contables del Decreto 2548 de 2014 y los efectos prácticos que él puede generar durante el periodo de transición de cuatro años estipulado por el artículo 165 de la Ley 1607 de 2012. El *"Documento de Orientación Técnica 016 - Elementos contables para la interacción entre la base contable y la fiscal durante los cuatro años de transición"* aborda temas como el sistema de registro obligatorio y el libro tributario y se puede consultar en el siguiente link: http://www.ctcp.gov.co/pubs!.php?document_id=102 o en la ruta [www.ctcp.gov.co / publicaciones / Orientaciones Técnicas/ Documento 16](http://www.ctcp.gov.co/publicaciones/Orientaciones_Técnicas/Documento_16).

En los términos anteriores se absuelve la consulta, indicando que para hacerlo, este organismo se ciñó a la información presentada por el consultante y los efectos de este escrito son los previstos por el artículo 28 de la Ley 1755 de 2015, los conceptos emitidos por las autoridades como respuestas a peticiones realizadas en ejercicio del derecho a formular consultas no serán de obligatorio cumplimiento o ejecución.

Cordialmente,

DANIEL SARMIENTO PAVAS

Consejero del Consejo Técnico de la Contaduría Pública